



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO – ECUADOR**



ALCALDÍA

RESOLUCIÓN N°236-ACSR-2018

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, 30 de julio de 2018.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece **“Que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”**.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República refiere a que **“los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, tendrán facultades en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales y ejercen facultades legislativas”**.

Que, la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del comité de Ferias y Festividades del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, artículo 13 determina que éste Comité se regirá por sus propias disposiciones de las comisiones generales del Concejo Cantonal del gobierno municipal de Santa Rosa.

Que, el artículo 9 del Acuerdo N°086 del Ministerio de Finanzas indica **“El manejo de recursos financieros a través de fondos a rendir cuentas no podrá exceder al 5% de la asignación presupuestaria anual institucional de las partidas correspondientes a los grupos de gastos de bienes y servicios de consumo y de inversión”**.

En uso de las facultades legales

RESUELVO

PRIMERO: Crear un fondo para rendir cuentas conforme lo determina el artículo 14 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Constitución y funcionamiento del Comité de Ferias y Festividades del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, para el manejo de gastos menores bajo la responsabilidad del Tesorero (a) del Comité de Ferias y Festividades, por el valor de \$10.000,00, previamente asignados en el Presupuesto Municipal del Ejercicio Económico 2018, Partida Presupuestaria N° 311.73.02.05 denominado **ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES**.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO – ECUADOR**



ALCALDÍA

En el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, se realizarán Espectáculos Culturales, Deportivos, Sociales y Religiosos, como los Concursos Inter- cantonal de la Música Rockolera, Concursos Gran Carrera del Trabajador Bananero, Elección del Rey Camarón, Elección de la Reina del Langostino y otros gastos que se ocasionan por arreglos florales, decoración, castillo y banda en la Iglesia Matriz en honor a nuestra Patrona Santa Rosa de Lima, que constituye para el cantón un Patrimonio Cultural.

No se podrán utilizar los recursos para el pago de remuneraciones, honorarios, viáticos, adquisición de bienes de larga duración y serán para cubrir las actividades relacionadas a Espectáculos Culturales y Sociales.

SEGUNDO: Se fija el monto por el valor de \$10.000,00 como fondo a rendir cuentas para cubrir gastos relacionados por Espectáculos Culturales y Sociales.

TERCERO: Designar a la Lcda. Ladys Fariño Noboa, TESORERA MUNICIPAL del GAD Municipal de Santa Rosa, para que maneje el fondo a rendir cuentas para cubrir gastos de los espectáculos Culturales, Deportivos, Sociales y Religiosos.

CUARTO: Una vez finalizados los Espectáculos Culturales y Sociales en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, se liquidará el fondo a rendir cuentas, presentando los respectivos soportes de los gastos ocasionados como son: informes, actas, facturas y otros documentos de respaldo; y, en el caso de existir saldo no utilizado será reintegrado a la cuenta institucional.

Atentamente;

Ing. Clemente Esteban Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTÓN

